Encarnación, 08 de noviembre de 2013

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 61/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA INGENIERÍA". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 261.029 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2013, correspondiente a la Contratación Directa para el **"Servicio de Estudio de Factibilidad para Ingeniería",** solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 278/2013, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para el **"Servicio de Estudio de Factibilidad para Ingeniería",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 73/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 25 de octubre de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: ING. RAFAEL RUIZ, BOTTGER CONSTRUCTORA, UNIVERSIDAD CATOLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, a los quince días del mes de octubre del corriente, fijado para la apertura de sobres sólo una empresa se ha presentado (Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 22 de octubre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** quedando consignados que en el Acto no se encontraba ningún representante de las firmas, a quien se le notificará y se le informará de que el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado los mismos serán considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma siguiente: **1) UNIVERSIDAD CATOLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN,** por la suma total de **Gs. 4.500.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos mil)**;** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el ***TOTAL***, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 73/2013, recomienda la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para el ***"Servicio de Estudio de Factibilidad para Ingeniería***" a la **UNIVERSIDAD CATOLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN,** por la suma total de **Gs. 4.500.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos mil). ----------

POR TANTO;

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para el "***Servicio de Estudio de Factibilidad para Ingeniería",*** solicitado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa, a la ***UNIVERSIDAD CATOLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN,*** por la suma total de **Gs. 4.500.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos mil); con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 73/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Yilda Agüero de Talavera
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado